



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de febrero de 2025
TR. N.º 0068-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de febrero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0068-2025-CU-UNALM. - La Molina, 13 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0337-2020-CU-UNALM y su modificatoria mediante Resolución N.º 032-2021-CU-UNALM se aprueba el Reglamento de Ética para la Investigación Científica en cuyo artículo 12º se establece que el Comité de Ética de Investigación de la UNALM vela por el cumplimiento de las disposiciones éticas en la investigación científica que se realiza en la Universidad; artículo 13º el Comité de Ética de Investigación se compone por tres docentes de la UNALM, uno de ellos en calidad de presidente, y tres miembros externos a la universidad, siendo al menos uno de ellos médico de profesión; artículo 14º El Presidente del Comité de Ética de Investigación es un docente investigador de reconocido prestigio, con grado de Doctor. El presidente y los miembros son propuestos por el Vicerrector de Investigación y nombrados por el Consejo Universitario por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente por periodos iguales; Que, mediante Resolución N.º 0050-2023-CU-UNALM, de fecha 26 de enero de 2023, se nombró a los miembros del Comité de Ética para la Investigación Científica, a partir del 26 de enero de 2023 hasta el 25 de enero de 2025, integrada por los siguientes profesionales:

- ❖ Dra. Rosana Sonia Chirinos Gallardo, Presidente
- ❖ Dr. Carlos Enrique Orihuela Romero
- ❖ Dra. Gretty Katherina Villena Chávez
- ❖ Dr. William Roca Pizzini
- ❖ Dra. Silvia Sarapura-Escobar
- ❖ Dr. Juan Manuel Rodríguez-Tafur Dávila (Médico)

Que, mediante Comunicación N.º 130-2025-VRI, de fecha 24 de enero de 2025, la Vicerrectora de Investigación solicita la prórroga de la vigencia del Comité de Ética de Investigación de la UNALM hasta la designación de un nuevo comité (aproximadamente un mes), debido a la relevancia y necesidad de asegurar la continuidad de este órgano, con el fin de garantizar la revisión y aprobación de los proyectos de investigación en la universidad; Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** – Prorrogar la vigencia del Comité de Ética para la Investigación Científica de la UNALM, aprobada mediante Resolución N.º 0050-2023-CU-UNALM, hasta la designación de un nuevo comité. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,VRI,,MIEMBROS